

Cabildo.

Estando en las salas capitulares de esta Villa de Mazarrón, oy día Veinte y siete de Abril de mil setenta y tres, los señores D. Ignacio de Niv. y D. Alonso Paredes Granados, Alcaldes Ordinarios de ella por S. M. D. Benancio de Niv. y D. Ignacio Sardin Pellicer, D. Alfonso Vidal, D. Antonio Sardin Sardin, y D. Antonio de Niv. Regidores Leg. D. Gines Paredes Granados procurador. Síndico Ord. D. Juan de Niv. Síndico Leñonero, y Juan Ruiz Paredes todos juntos en forma de Consejo, justicia, y Regimiento para tratar, y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes al bien Común, acordaron lo siguiente.

Acuerdo. En este Ayuntamiento representó en memoria de D. Mathias Sardin de Paredes Ab. de este Ayuntamiento. en q. pide se le haga merced de las aguas de los Cabececos del Ramblizo q. llaman de Paredes, cuya Merced por esta Villa se habia de año a año a D. Alonso Sardin su Padre para q. sacare dichas Aguas, lo q. no ha tenido efecto en tan dilatado tiempo, ni el presente tendrá por su senectud, por lo q. se pide en grande utilidad; Como también q. se le haga merced de las Aguas que bajan por el Ramblizo de la quenta de D. Bartholome Martinez Paredes y de los quingeros, y egidos de ambas Aguas, con lo demás q. en el se refiere: Visto y considerado por este Ayuntamiento. y reconocida la utilidad q. resulta a ambas Magestades, y bien público en los Beneficios q. puedan seguirse a expensas, y gastos del dho. D. Mathias; por

